

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Maquinaria agrícola por lotes (4 lotes)».
Expte.: 12-02-542A-623-0036-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-623-0036-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición Maquinaria Agrícola por lotes (4 lotes).
- c) Lote: 4 lotes
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, fincas «La Orden» y «Valdesequera».
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 113 de 29 de septiembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 18.900.000 Ptas. (113.591,28 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9.11.01.
- b) Contratistas:
 - Lote 1: Nieto Marcelo, S.L.
 - Lote 2: Nieto Marcelo, S.L.
 - Lote 3: Nieto Marcelo, S.L.
 - Lote 4: Nieto Marcelo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 7.800.000 ptas (46.878,94 euros).
 - Lote 2: 6.000.000 ptas (36.060,73 euros).

Lote 3: 2.200.000 ptas (13.222,27 euros).

Lote 4: 2.500.000 ptas (15.025,30 euros).

Mérida, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se requiere el reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de ayudas al consumo de aceite de oliva correspondientes a las campañas 96/97 y 97/98.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de agosto de 2001, por la que se requiere el reintegro de las cantidades percibidas por Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L. durante las campañas 1996/97 y 1997/98 en concepto de Ayudas al Consumo de Aceite de Oliva; se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17 de agosto de 2001, cuya parte dispositiva se publica en el Anexo.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sito en Avda. de Portugal s/n de Mérida, donde la representación legal de la Sociedad podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LOPEZ MARQUEZ.

A N E X O

«RESUELVO

DECLARAR el incumplimiento del artículo 12.5 del Reglamento (CE) n.º 2677/85, en relación a las ayudas al consumo de aceite de oliva percibidas por la sociedad Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L., durante las Campañas de 1996/1997 y 1997/1998.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 19.758.021 pesetas, más los intereses que correspondan desde la fecha de pago de la subvención.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente o ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 17 de agosto de 2001. El Director General de Política Agraria Comunitaria.—El Secretario General Técnico P.O. de 4 de julio de 2001 (DOE n.º 81, de 14 de julio). Antonio P. Sánchez Lozano».

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 2001,
sobre notificación de expedientes
sancionadores incoados en Servicio de
Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de noviembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

ANEXO

EXPEDIENTE: TTE-116

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento Epizootias. Art. 5 R.D. 1041/97; Art. 3 Orden 17/06/99.

DENUNCIADO: JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ

D.N.I. n.º: 6.941.364-X

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cid, 17-2

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 23 corderos sin Tarjeta de Transporte de Animales Vivos en el vehículo CC-9511-L.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: GOS-040

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGO

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 de la Ley de Epizootias. Art. 32 Reglamento de Epizootias; art. 1 de la Orden de 18/05/95.

DENUNCIADO: MANUEL HELICES HERNANDEZ

D.N.I. n.º: 52.411.142

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olviso, 2

LOCALIDAD: Alba de Tormes (Salamanca)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Trasladar 11 bovinos sin Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D.1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 100.000 ptas. (equivalentes a 600,10 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.